



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2021/AL/MDPN**

Punta Negra, 22 de Marzo del 2021.

**LA ALCALDESA(E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTOS:**

El Informe N° 0137-2021-SGP/GAF/MDPN de fecha 22 de marzo del 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante documento de vistos, El Informe N° 0137-2021-SGP/GAF/MDPN de fecha 22 de marzo del 2021, mediante el cual se pone en conocimiento la situación de salud de la Abog. ROCIO DEL PILAR PEREZ ALVAREZ, Gerenta de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Punta Negra.

Que, es necesario dar continuidad a las labores de la Gerencia de Asesoría Jurídica por tanto se deberá nombrar un encargado de la misma hasta la reincorporación de la mencionada funcionaria.

En uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

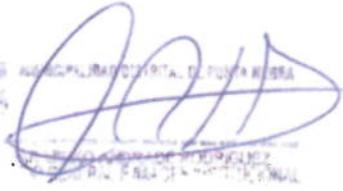
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir de la fecha, al Abogado **ROBERTO CARLOS ZAPATA BARBOZA**, Gerente Municipal, el despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Personal y Secretaría General e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

 MUNICIPIO DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
213d  
JULIA IBET TATAJE TABOADA  
ALCALDE (E)